Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Reforma Educacional
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 108

REF: AUTORIZA PAGO DE LAS FACTURAS N° 240574, N° 240575 Y N° 240576 A BICE FACTORING S.A.

PUERTO MONTT, 20 FEB 2018

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008 modificada por Resolución Nº 10 del mes de febrero de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/011 del 19 de mayo de 2017, Resolución Exenta RA N° 110790/93/2018 de fecha 17 de enero de 2018 y Resolución Exenta Nº 015/0907 del 30 de diciembre de 2015, que Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Cesiones Mediante Anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Crédito, de fecha 26 de diciembre de 2017, para los efectos del artículo 9 de la Ley N° 19.983, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Órdenes de Compra Nº 853-799-CM17, N° 853-800-CM17 ambas de fecha 07 de noviembre de 2017 y N° 853-807-CM17 de fecha 08 de noviembre de 2017, la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, contrató al proveedor **Metalúrgica Silcosil Limitada, RUT Nº 79.909.150-K,** en el marco de la compra de MOBILIARIO, para Jardines Infantiles de la Región de Los Lagos.

2.- Que, con fecha 15 de diciembre de 2017, fueron recepcionadas en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, las facturas N° 240574 por un monto de $ 4.279.716.- (cuatro millones, doscientos setenta y nueve mil, setecientos dieciséis pesos), N° 240575 por un monto de $ 1.426.572.- (un millón, cuatrocientos veintiséis mil, quinientos setenta y dos pesos) y N° 240576 por un monto de $ 2.848.003.- (dos millones, ochocientos cuarenta y ocho mil, tres pesos), correspondientes a compra de MOBILIARIO, para Jardines Infantiles de la Región de Los Lagos.

3.- Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9, inciso segundo, de la Ley N° 19.983, el Servicio de Impuestos Internos, en su registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas, certifica que; **Metalúrgica Silcosil Limitada,** ha transferido en **CESIÓN** al cesionario **BICE FACTORING S.A., RUT N° 76.562.786-9**, con domicilio en Teatinos 280, Piso 18, Oficina 1, de la ciudad de

Santiago, el crédito contenido en las facturas electrónicas N° 240574, N° 240575 y N° 240576. Sociedad esta última, a la que deberá efectuarse el pago para que los referidos documentos se entiendan pagados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 del Código Civil y artículo 162 del Código de Comercio.

4.- Que, la citada cesión se ajusta a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, Ley N° 19.983 y demás normas de rigor, que dan cuenta de la libre cesión del crédito que emana de una factura mientras se cumplan los requisitos que la normativa citada contempla.

5.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/025 de fecha 12 de enero de 2018, se aplicó al proveedor **Metalúrgica Silcosil Limitada, Rut: 79.909.150-K**, una multa ascendente a la suma de $ 143.726.- (ciento cuarenta y tres mil, setecientos veintiséis pesos), por atraso en la entrega de los productos adquiridos.

6.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, es procedente efectuar el pago de las facturas N° 240574, N° 240575 y N° 240576 a **BICE FACTORING S.A.,** actual poseedor del crédito.

7.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE el pago de las facturas N° 240574, N° 240575 y N° 240576 todas de fecha 15 de diciembre del 2017, emitidas por **Metalúrgica Silcosil Limitada,** y cedidas a **BICE FACTORING S.A., RUT N° 76.562.786-9**, con domicilio en Teatinos 280, Piso 18, Oficina 1, de la ciudad de Santiago, en el marco de compra de MOBILIARIO, para Jardines Infantiles de la Región de Los Lagos.

2.- DESCUÉNTESE multa de $ 143.726.- (ciento cuarenta y tres mil, setecientos veintiséis pesos) según considerando N° 5 de este acto administrativo.

3.- PÁGUESE a **BICE FACTORING S.A., RUT N° 76.562.786-9**, la suma de $ 8.410.565.- (ocho millones, cuatrocientos diez mil, quinientos sesenta y cinco pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALEX FLORES MERINO
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AFM/NRE/YWC/NRM/nrm. -
Distribución
Bice Factoring S.A. (Teatinos 280, Piso 18, Oficina 1, Santiago)
Subdirección de Asesoría Jurídica
Subdirección de Recursos Financieros
Seguimiento y Control
Oficina de partes